

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000086
DOT LIB INFORMATION LLC
4613 NORTH UNIVERSITY DRIVE , UNIT 424
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006880		11/25/2020	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Ítem
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Suscripción anual de recurso electrónico JSTOR. Período: 01/01/2021 al 31/12/2021. CDP 51127. Según Resolución N° 6187 de 24/11/2020.	USACH(017)	1.00UN	6,936.00	6,936.00 G227
------	--	------------	--------	----------	---------------

Total Programa 6,936.00

Total Art 55111506-01 6,936.00

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZASE TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE
INDICA EN EL EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 24/11/2020 - 6187

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 39, de 2019, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución Exenta N°9515, de 2013, el Decreto Exento N° 1941, de 2018, y la Resolución N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la renovación de suscripción de diversas revistas electrónicas en las variadas disciplinas.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 22 de septiembre de 2020, se hizo necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Suscripción anual de recurso electrónico. JSTOR Período: 01/01/2021 al 31/12/2021.
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	Dot Lib Information LLC.
Precio	USD 6.936.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	1401 Brickwell Avenue, Suite 420 Miami, FL 33131, US

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización del proveedor Dot Lib Information LLC, con sede en Miami, Estados Unidos, remitiendo ésta la cotización PROP-CS-JTR-USACH-20200914-A de fecha 14 de septiembre de 2020, recepcionado en la Unidad de Adquisiciones con fecha 23 de septiembre de 2020.

f) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la casa de estudios. Es por ello que desde el año 2012 suscribe a JSTOR.

g) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario Término de Referencia de fecha 22 de septiembre de 2020, JSTOR es de carácter multidisciplinario por lo cual está orientada a la totalidad de la comunidad universitaria, permitiendo acceso a diversas publicaciones académicas, revistas, libros y fuentes primarias en más de 60 disciplinas, incluyendo más de 2.600 títulos de revistas y más de 10 millones de artículos académicos.

h) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

i) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Dot Lib Information LLC, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es la única compañía autorizada para distribuir, vender, facturar y proveer soporte técnico para todos los productos electrónicos con el propósito de licenciar el acceso a JSTOR, Portico y Artstor en el 2020 el creador y propietario de la base de datos en línea, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por Dot Lib Information con fecha 30 de septiembre de 2020, recepcionada en la Unidad de Adquisiciones con fecha 15 de octubre de 2020.

j) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Dot Lib Information LLC, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

k) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

m) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

n) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 22 de septiembre de 2020 y la Cotización PROP-CS-JTR-USACH-20200914-A de fecha 14 de septiembre de 2020, presentada por la empresa, por un precio total de USD 6.936.-.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con el proveedor Dot Lib Information LLC., domiciliado en 1401 Brickwell Avenue, Suite 420, Miami, FL 33131, US., para el pago internacional de los bienes y/o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando e) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 22 de septiembre de 2020.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de

bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 6.936.- al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/MCC/JBA

Distribución:

- 1. Unidad de Biblioteca
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°644/2020 – CDP 51127